

**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**Resolución No. SMV-512 -20**  
De 1 de diciembre de 2020

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar de oficio o a petición de parte los registros de valores que consten en la Superintendencia;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien supla en su ausencia, resolver las solicitudes de terminación de registro de valores que consten en la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando así lo haya solicitado el emisor;

Que **Tower Corporation**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No.417778 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el 29 de mayo de 2002; presentó mediante apoderado especial el 9 de octubre de 2020, solicitud de Terminación de Registro de Valores consistentes en Bonos Subordinados Convertibles en Acciones Comunes por US\$10,000,000.00; autorizados mediante Resolución SMV No.521-13 de 23 de diciembre de 2013, con fundamento en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, así como el procedimiento establecido mediante el Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010;

Que el Apoderado General del emisor ha declarado que la sociedad **Tower Corporation**, ha cumplido con todos los compromisos adquiridos con los inversionistas, con respecto a dichos valores, y que no cuenta con otros valores en circulación según documento fechado 4 de septiembre de 2020;

Que la sociedad **Tower Corporation**, realizó la publicación de Aviso de Terminación de Registro en el diario La Prensa los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2020, sin que a la fecha se hayan presentado objeciones al respecto;

Que consta en el expediente nota de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de fecha 8 de octubre de 2020 en la que certifica que los valores antes mencionados, no están listados en la Bolsa de Valores de Panamá;

Que revisada la documentación y habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud completa de la Terminación de Registro a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, sin que se hayan recibido objeciones a la presente solicitud, esta Superintendencia estima procedente resolver de conformidad a lo solicitado;

**RESUELVE:**

**Primero:** Dar por terminado el Registro de los Bonos Subordinados Convertibles en Acciones Comunes por US\$10,000,000.00, autorizados mediante Resolución SMV No.521-13 de 23 de diciembre de 2013, de la sociedad **Tower Corporation**, ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

**Segundo:** La terminación del registro de estos valores no exime a **Tower Corporation**, del pago de los montos que se adeuden a la Superintendencia del Mercado de Valores en concepto de Tarifa de Supervisión, recargos y multas impuestas, generados por la Resolución SMV No.521-13 de 23 de diciembre de 2013.



Resolución SMV No. 512 -20  
De 1 de diciembre de 2020  
Pág. No. 2 de 2

**Tercero:** Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento Legal:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Yolanda G. Real S.**  
Directora de Emisores

/oag